

**Entidad informativa:**  
**ARL SURA**

De acuerdo a la Organización Mundial para la Salud, el mundo se encuentra enfrentando una pandemia por el llamado COVID- 19, la cual se propaga con inmensa rapidez y gravedad, siendo un virus que genera infección respiratoria causada por un nuevo coronavirus el SARS – CoV2. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provocan eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Ahora bien, hasta el momento se ha podido establecer que los altos niveles de propagación del virus se deben a que el COVID-19 se puede transmitir de persona a persona por el contacto estrecho, a través de la saliva, moco y secreción de los ojos, que al toser o estornudar salen expulsados y pueden ingresar al sistema respiratorio e infectarlo o por el contacto que tenemos con el virus que queda en las diferentes superficies que manipulamos en el día al llevar las manos a la cara y tocarnos los ojos, boca o nariz, por lo cual la OMS ha indicado que el lavado continuo de manos con agua y jabón es la práctica de protección más importante para evitar el contagio, no obstante en nuestro país se ha incorporado otras medidas como el distanciamiento de por lo menos 1 metros de distancia entre cada persona y el uso de tapabocas.

Adicionalmente, otro factor que incide en la propagación del virus radica en que tiene una tasa de incubación de entre 1 y 14 días, lo cual indica, que una persona puede estar asintomática pero ya puede tener el virus en su organismo y ser un fácil transmisor del mismo sin darse cuenta. Por tal razón, es de vital importancia que todas las personas sepan distinguir los síntomas de este virus y tomen las medidas de aislamiento necesarias en caso de presentar alguno de los siguientes:

- Fiebre de difícil control, mayor a 37,5° C y por más de 3 días.
- Tos
- Dificultad para respirar
- Fatiga
- Secreciones nasales
- Malestar general
- Otros síntomas menos frecuentes pero que pueden alertar de la presencia del Covid-19 en tu cuerpo son: dolor de cabeza, conjuntivitis, diarrea, pérdida del gusto o el olfato, erupciones cutáneas o cambios de color de los dedos de las manos o de los pies.

En caso que una persona presente estos síntomas, deberá aislarse en otra habitación así sea en su propia casa para evitar el contagio con las demás personas que lo acompañan en el domicilio, adicionalmente debe llamar a su EPS para que le brinde la asistencia en casa y si encuentran pertinente se le practique la toma de la prueba del Coronavirus COVID-19.

Como medida de contención de la propagación del COVID-19, el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 de marzo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio colombiano a partir del 25 de marzo de 2020, no obstante desde el 27 de abril de la misma anualidad, se ha levantado de manera paulatina dicha medida en algunos sectores como el de la construcción y manufactura para estimular la reactivación de la economía del país. En ese sentido, el gobierno ha indicado que cada empresa que retorne a la vida laboral deberá establecer un protocolo de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19 entre sus empleados. Para ello se han dado unos lineamientos generales que contemplan los siguientes aspectos:

- La empresa deberá elaborar un listado con el estado de vulnerabilidad del trabajador para conocer su estado de salud, es decir, que se debe indagar por las enfermedades que esta persona padece como diabetes, hipertensión, obesidad, cáncer, entre otras, para poder determinar su susceptibilidad a contraer el virus.
- Analizar el riesgo de exposición del trabajador, si es directa, indirecta o intermedia. Entendiéndose como exposición directa cuando la labor del trabajador implica contacto directo con personas clasificadas como caso sospechoso o confirmado (personal de atención en salud), exposición indirecta es aquella en la que la exposición del trabajador al virus es ajena a las funciones propias de su cargo pero hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado (un vigilante, personal de aseo). Por último, en la exposición intermedia el trabajador puede tener contacto o exposición con un caso sospechoso en un ambiente laboral en el cual hay una estrecha cercanía entre las personas.
- Proveer al trabajador de los elementos de protección personal EPP necesarios de acuerdo a la actividad laboral que realiza, por lo cual se pueden discriminar de la siguiente manera:

	<b>EPP PARA OPERARIOS</b>	<b>EPP PARA PERSONAL DE SALUD</b>	<b>EPP PERSONAL DE LIMPIEZA DE CENTROS DE SALUD</b>
<i>EPP para la cabeza</i>	Casco	Gorro desechable	
<i>EPP facial y de ojos</i>	Caretas y lentes de seguridad.	Gafas y careta o visor desechable.	Monogafa.
<i>EPP auditivo</i>	Tapones desechables u orejeras de seguridad		
<i>EPP respiratorio</i>	Mascara full face con cartucho, mascara media cara con cartucho o mascarilla.	Mascarilla o tapabocas y respirador N95.	Mascarilla desechable.
<i>EPP de manos</i>	Guante tipo carnaza, lana, lona, cuero, caucho, látex, nitrilo, etc...	Guante tipo látex, nitrilo, estériles y no estériles.	Guante de caucho.
<i>EPP del cuerpo</i>	Delantal blanco o amarillo, overol o traje completo.	Bata blanca, desechable o antifluidos.	Bata manga larga antifluído.
<i>EPP para calzado</i>	Zapatos con suela antideslizante, dieléctricos, de caucho o con puntera metálica.	Zapato cerrado, antideslizante, de color claro, cerrado. polainas y cubrebotas.	Bota o zapato

	<b>EPP PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO</b>	<b>EPP PARA PERSONAL DE VIGILANCIA</b>	<b>EPP PERSONAL DE LIMPIEZA DE UNIDADES RESIDENCIALES</b>
<i>EPP para la cabeza</i>			
<i>EPP facial y de ojos</i>	Monogafa.		Monogafa.
<i>EPP auditivo</i>			
<i>EPP respiratorio</i>	Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla desechable.

<i>EPP de manos</i>	Guante tipo caucho o cuero.	Guante de caucho.
<i>EPP del cuerpo</i>	Overol.	Delantal de caucho.
<i>EPP para calzado</i>	Botas de seguridad.	Bota o zapato cerrado.

	<b>EPP PARA PERSONAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO</b>	<b>EPP PARA PERSONAL DE ALIMENTOS</b>	<b>EPP PARA PERSONAL DE DOMICILIARIOS</b>
<i>EPP para la cabeza</i>	Casco solo para personal marítimo.	Cofia	Casco.
<i>EPP facial y de ojos</i> <i>EPP auditivo</i>			
<i>EPP respiratorio</i>	Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla desechable.
<i>EPP de manos</i>	Guantes de caucho para personal marítimo.		Guante de látex.
<i>EPP del cuerpo</i>	Chaleco reflectivo para trabajadores de transporte marítimo.	Overol y delantal de caucho.	Chaleco reflectivo.
<i>EPP para calzado</i>	Botas de seguridad con punta metálica solo para trabajadores de transporte marítimo.	Botas de caucho.	Bota de seguridad.

Una vez indicados los elementos de protección personal del trabajador, se debe entender que el uso de los mismos debe adaptarse a las medidas de protección para mitigar el contagio del COVID-19, en el entendido que para usar cada uno de estos implementos el trabajador de manera previa debe haber realizado el lavado de manos con agua y jabón por lo menos con una duración de 40 segundos, adicionalmente los EPP deben ser desinfectados de manera diaria y en el caso de las mascarillas o tapabocas si son desechables solo se les puede dar un uso y posteriormente destruirse para que otra persona no lo utilice, en caso de que el tapabocas sea de tela, debe lavarse cada vez que se usa y dentro de la jornada laboral cambiarlo cada vez que este húmedo o se ensucie.

Adicionalmente, el empleador debe reorganizar los puestos de trabajo, para que entre cada trabajador exista como mínimo una distancia de 1 metro con el fin de reducir la posibilidad de contagio, así mismo, se debe realizar desinfección diaria de los puestos de trabajo y diseñar

un plan de emergencia para que en caso de contagio del COVID-19 en alguno de sus trabajadores, no se vea afectada la actividad productiva.

Por otra parte, es responsabilidad de cada trabajador antes de salir de su casa reportar si tiene algún síntoma asociado al virus, para que el empleador pueda conocer la situación, monitorearla y asignar trabajo remoto si es posible.

De tal manera, una vez estudiados los elementos de protección personal del trabajador en distintos sectores laborales, se puede concluir que estos varían de acuerdo a su actividad y al nivel de riesgo que se exponen, sin embargo, para el entorno laboral en el que nos desempeñamos como abogados, al estar la mayor parte del tiempo en oficinas, los EPP que debemos utilizar para evitar el contagio del COVID-19 serían el uso del tapabocas si estamos a menos de 1 metro de distancia de otro trabajador o si vamos atender público, también debemos lavarnos las manos de manera continua con el fin de evitar que al tocar el rostro aspiremos el virus. El uso de los guantes solo es necesario en caso de tener contacto con documentos o paquetes del exterior, por lo cual durante nuestras actividades diarias como el uso del celular o del computador no es necesario emplearlos y en su lugar se realiza una desinfección de los equipos a manipular para eliminar partículas del virus si las hay. Adicionalmente, como recomendación debemos despejar nuestros puestos de trabajo de elementos innecesarios para que la desinfección diaria sea más fácil y así evitar que se deposite el virus en estas superficies.

Finalmente, ante la falta de tratamiento específico y vacuna para el virus COVID-19, es responsabilidad de todos evitar la propagación del mismo desde las medidas de higiene personal que incorporemos en nuestros diario vivir.